



RESOLUCIÓN N° 281.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Dictamen DC N° 04/18 de fecha 03 de diciembre de 2018, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Nota N° 225/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; la Resolución DNCP N° 1494/18 “Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 293/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC N° 04/18 de fecha 03 de diciembre de 2018, manifiesta cuanto sigue: “a) *JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD* Al respecto, el Departamento de Servicio Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite SG – Nota N° 126/18 la cual expresa cuanto sigue: “...la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución, en el Piso 5to del Edificio Planeta I. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica y del Departamento de TIC de la institución. Además el inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc.”. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03” (Sic).

Que, por Nota N° 225/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones, solicita la emisión de la Resolución para “RENOVACIÓN DE





RESOLUCIÓN N° 281.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 05” Ad Referéndum, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, del Piso 05 de la Sede Central del SENAVE, Edificio Planeta I.

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 *“Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012”*, establece:

Artículo 9: *“Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/2003; b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) Copia del contrato suscrito”.*

Que, la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*, en su Artículo 47 establece: *“Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos”.*

Que, la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos”.*

Que, por Providencia N° 355/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 293/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para aprobar la renovación del alquiler Piso 05, del Edificio Planeta I, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.





RESOLUCIÓN N° 281.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquiler para Oficina del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina Planeta I Piso 05	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato (12 Meses)	
				A partir del	Hasta el
1	Ubicada en la Calle Humaitá 145 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, Ciudad de Asunción	330	Oscar Huerta Recalde	01 de enero de 2019	31 de diciembre de 2019

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del contrato de alquiler de oficina para el año 2019, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARÍA GENERAL

RG/ct/mc

